Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11552 — TOTALENERGIES / OQ SAOC / MARSA LIQUEFIED NATURAL GAS JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/4534)

1. El 4 de julio de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— TotalEnergies EP Oman Development B.V. («TEEPOD», Países Bajos), bajo el control de TotalEnergies SE («TTE», Francia).

— OQ SAOC (Omán), bajo el control del Gobierno de Omán a través de Omán Investment Authority (Omán).

— Marsa Liquefied Natural Gas LLC («Marsa LNG», Omán).

TEEPOD y OQ SAOC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Marsa Liquefied Natural Gas LLC («Marsa LNG»).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— TEEPOD se dedica principalmente a la licuefacción de gas y a la producción de petróleo en Omán. TTE es una empresa del sector energético a escala mundial dedicada principalmente a la producción y venta de petróleo y biocarburantes, gas natural y gases ecológicos, energías renovables y electricidad.

— OQ SAOC es una empresa del sector energético a escala mundial dedicada a la prospección y producción de petróleo, gas y productos petroquímicos.

3. Las actividades de Marsa LNG serán la promoción, la construcción y la explotación de un proyecto de repostaje de gas natural licuado en Omán, que suministrará gas natural licuado como carburante a buques marítimos.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11552 — TOTALENERGIES / OQ SAOC / MARSA LIQUEFIED NATURAL GAS JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË